

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y
CONVIVENCIA CIUDADANA

1

MUNICIPIO DE SOPETRAN

DEPARTAMENTO DEL ANTIOQUIA

"PACTO POR SOPETRÁN CON CALIDAD DE VIDA"

2020 – 2023

INDICE

1. PRESENTACIÓN	3
2. MARCO LEGAL	5
3. JUSTIFICACIÓN	12
4. INFORMACION GENERAL DEL MUNICIPIO	13
4.1 LOCALIZACIÓN	13
4.2 BREVE RESEÑA HISTÓRICA	14
4.3 DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA.....	15
4.4 CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....	15
5. PARTE 1: DIAGNÓSTICO, FOCALIZACIÓN Y PRIORIZACIÓN ANÁLISIS DELICTIVO.	16
6. ANÁLISIS DE APLICACIÓN AL CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	25
6. RIESGOS SOCIALES	26
7. FOCALIZACIÓN DE LOS RIESGOS SOCIALES PRIORIZADOS	28
8. IDENTIFICACIÓN Y FOCALIZACIÓN DE LOS DELITOS	30
9. PARTE 2: FORMULACIÓN ESTRATÉGICA DEL PLAN INTEGRAL	32
OBJETIVO GENERAL	32
OBJETIVOS ESPECIFICOS	32
10. PARTE 3 PLANEACIÓN OPERATIVA Y FINANCIERA DEL PISCC	38
11. PARTE 4 IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC)	39
12. PARTE 5 EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC).	40

1. PRESENTACIÓN

El propósito del Plan Integral de seguridad y convivencia ciudadana 2020 – 2023 "Pacto por Sopetrán con Calidad de Vida", es construir una herramienta que promueva la seguridad con un abordaje integral e interinstitucional que mejore los problemas de violencia e inseguridad del municipio y de esta manera mejorar la calidad de vida de todos los residentes.

La seguridad del territorio es importante porque promueve los derechos humanos y garantiza el goce efectivo de derechos y la justicia para todos los sopetraneros, y es un pilar fundamental para consolidar la paz y la convivencia pacífica. Se busca crear con este plan un esquema de gobernabilidad que fortalezca la presencia del Estado en todo el territorio, articulando la labor de las autoridades civiles, la fuerza pública y la justicia en el ámbito local, urbano y rural, y de esta manera garantizar la convivencia pacífica, la seguridad pública, la seguridad ciudadana y la contrarrestar la problemática asociada a la inseguridad.

En la actualidad Sopetrán presenta problemas de criminalidad y conflictividad social, inaceptables para una sociedad que avanza hacia el desarrollo. Entre los problemas que aquejan al municipio encontramos hurto a residencias, hurto a comercios, casos de delitos contra la familia y de violencia sexual y en especial el consumo de sustancias psicoactivas en niños, niñas y adolescentes. Estos problemas identificados en el municipio de Sopetrán afecta la convivencia y existencia pacífica de los ciudadanos, especialmente de los más vulnerables deteriorando la calidad de vida debido a que genera miedo, desconfianza entre los ciudadanos y las instituciones públicas.

Hoy presentamos un plan integral de seguridad y convivencia ciudadana que es una propuesta integral y multisectorial orientada a enfrentar los delitos y sus manifestaciones desde múltiples frentes, que incluye acciones que van desde la prevención hasta la penalización.

El PISCC es el resultado de un proceso de construcción y diálogo interinstitucional que busca proteger a los ciudadanos en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico a través de la reducción y la sanción del delito, el repudio a la violencia y la promoción de la convivencia fortaleciendo la gobernabilidad local, en materia de convivencia y seguridad ciudadana, que con los organismos de seguridad y

Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos

Tel: 854 15 60 Ext: 106 - E-mail: gobierno@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co

justicia busca de manera coordinada, integral y preventiva la gestión territorial de la convivencia y seguridad ciudadana.

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERAMA
Alcalde Municipal

4

2. MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia. Artículos No 1, 2, 22, 296,303 y 315 responsabilidades de los gobernadores y alcaldes en Materia de orden público.

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Artículo 22. La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

Artículo 296. Para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes.

Artículo 303. Modificado. A.L. 2/2002, art 1. En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; el gobernador será agente del presidente de la república para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la nación acuerde con el departamento.

Artículo 315. Son atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la Equidad “(2018-2022)

Ley 62 de 1993. Por medio del cual se expiden normas sobre la Policía Nacional.

Artículo 12. De las autoridades Políticas. El Gobernador y el alcalde son las primeras autoridades de Policía en el Departamento y el Municipio, respectivamente. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que éstas le impartan por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces.

Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción.

Artículo 16. Atribuciones y Obligaciones de los Gobernadores y alcaldes en relación con los Comandantes de Policía.

1. Proponer medidas y reglamentos de policía, de conformidad con la Constitución y la ley, a la Asamblea Departamental o al Consejo Municipal, según el caso, y garantizar su cumplimiento.

2. Impartir órdenes a la Policía Nacional atinentes, al servicio por conducto del respectivo comandante.

3. Disponer con el respectivo comandante de la Policía el servicio de vigilancia urbana y rural.

4. Promover en coordinación con el Comandante de Policía programas y actividades encaminadas a fortalecer el respeto por los derechos humanos y los valores cívicos.

5. Solicitar al comandante de la Policía informes sobre las actividades cumplidas por la Institución en su jurisdicción.

6. Emitir un concepto en forma periódica sobre el desempeño del comandante de la Policía.

7. Convocar y presidir el Consejo de Seguridad Departamental o el Municipal y desarrollar los Planes de Seguridad Ciudadana y orden público que apruebe el respectivo Consejo.

8. Verificar el cumplimiento del Código Nacional de Policía y Códigos Regionales en cuanto al conocimiento y corrección de contravenciones por parte de los Comandantes de Estación.

9. Solicitar el cambio motivado del comandante titular de la Policía que se halle en ejercicio de sus funciones.

10. Pedir a las instancias competentes que se investigue disciplinariamente a los oficiales, suboficiales y agentes que presten sus servicios en la respectiva jurisdicción.

11. Analizar las necesidades de la Policía Nacional y promover ante la Asamblea Departamental o ante el Concejo Municipal, según el caso, la destinación de partidas presupuestales para el efecto.

Ley 734 de 2002, artículo 34 deberes de todo servidor público; artículo 48 faltas gravísimas, numeral 53 desacatar las ordenes e instrucciones contenidas en las directivas presidenciales cuyo objetivo sea la promoción de los Derechos Humanos, la aplicación del Derecho Internacional Humanitario y el orden público.

Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”. (Artículo 29 numeral b) modifica el artículo 91 de la ley 136 del 1994 y defiende las funciones de alcaldes en relación con el orden público.

b) En relación con el orden público:

1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

2. Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso, medidas tales como:

3. Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos;

- Decretar el toque de queda;
- Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes;
- Requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la ley;

- Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9° del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

4. Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito.

5. Servir como agentes del presidente en el mantenimiento del orden público y actuar como jefes de policía para mantener la seguridad y la convivencia ciudadana.

El director de la Policía Nacional deberá solicitar al final de cada vigencia fiscal a los alcaldes, un informe anual del desempeño del respectivo comandante de policía del municipio, el cual deberá ser publicado en la página web de la Policía Nacional.

6. Diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural.

Los alcaldes podrán presentar ante el Concejo Municipal proyectos de acuerdo en donde se definan las conductas y las sanciones: pedagógicas, de multas, o aquellas otras que estén definidas en el Código de Policía. Por medio de ellas podrá controlar las alteraciones al orden y la convivencia que afecten su jurisdicción.

Parágrafo 1°. La infracción a las medidas previstas en los literales a), b) y c) del numeral 2 se sancionarán por los alcaldes con multas hasta de dos salarios legales mínimos mensuales.

Parágrafo 2°. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley 52 de 1990, los alcaldes estarán obligados a informar a la oficina de Orden Público y Convivencia Ciudadana del Ministerio de Interior o quien haga sus veces, los hechos o circunstancias que amenacen con alterar o subvertir el orden público o la paz de la comunidad, con la especificidad de las medidas que se han tomado para mantenerlo o restablecerlo;

Ley 04 del 1991 por la cual se dictan normas sobre orden público interno, policía cívica local y se dictan otras disposiciones.

Artículo 14. Faltas Disciplinarias de los Gobernadores, Intendentes, Comisarios y Alcaldes en Materia de Orden Público. Los Gobernadores, Intendentes, Comisarios y alcaldes, incurrirán en faltas especiales en materia de orden público, sin perjuicio de lo dispuesto en otras leyes, cuando realicen una de las siguientes conductas:

- a. No rendir oportunamente los informes de que tratan los artículos 1 y 2 de esta Ley.
- b. Desconocer, injustificadamente, las determinaciones que sobre mantenimiento o restablecimiento del orden público se adopten de conformidad, con esta Ley;
- c. Utilizar indebidamente los recursos del Estado o de los particulares en actos que perturben la tranquilidad o seguridad pública;

- d. Dirigir, promover, instigar o participar en marchas, paros o motines ilegales, que alteren el orden público;
- e. Inducir, provocar o promover la ocupación de oficinas o edificios públicos o privados de manera que alteren el orden público, y
- f. Por no adoptar en forma oportuna las medidas adecuadas para preservar y restablecer el orden público en su jurisdicción

10

Artículo 106. Sin perjuicio de la sanción penal a que haya lugar, los gobernadores y alcaldes que incurran en cualquiera de las faltas especiales previstas en el artículo 14 de la Ley 4ª de 1991, se harán acreedores a las sanciones de suspensión en el ejercicio del cargo hasta por sesenta (60) días calendario o a la destitución del mismo, según la gravedad de la falta. De igual manera le serán aplicables a dichos funcionarios las sanciones anotadas, cuando desarrollen cualquiera de las siguientes conductas:

1. No atender oportuna y eficazmente las órdenes o instrucciones que para la conservación y el restablecimiento del orden público imparta la autoridad competente.
2. Promover, a través de declaraciones o pronunciamientos de cualquier índole, el desconocimiento de las órdenes o instrucciones que imparta la autoridad competente en materia de orden público.
3. Consentir o permitir que sus subalternos desconozcan las órdenes o instrucciones dadas por la autoridad competente en materia de orden público, o no aplicar los correctivos a que haya lugar cuando esto ocurra.

Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 del 2002, 1106 del 2006, 1421 del 2010 y 1738 del 2014 por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.

Ley 1421 de 2010 Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y Modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1738 del 2014.

Ley 1753 del 9 de junio del 2015. Por el cual se expide el plan de desarrollo 2014 2018 “Todos por un nuevo País”.

Decreto 2615 de 1991. Por medio del cual se reorganizan los Consejos Seguridad y se crean los Comités de orden Público.

Decreto 2170 de 2004. “Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se adiciona el Decreto 2.615 de 1991

Decreto 3518 de 2.006. “Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones”. Artículo 3°.

Decreto 399 de 2011 “Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 577 de 2011 “Por medio del cual se modifica el artículo 12 del Decreto 399 de 2011”

Decreto 1066 del 26 de mayo de 2015. De los comités territoriales de orden Público y Consejos de Seguridad.

Plan de Desarrollo Municipal “PACTO POR SOPETRÁN CON CALIDAD DE VIDA” (2020-2023) Ley 1801 Código Nacional de Policía Decreto 1066 del 2015 Artículo 2.7.1.1.16 “Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana”

Política Marco de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Guía Metodológica para la elaboración, implementación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC.

3. JUSTIFICACIÓN

El Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana, es una herramienta legal y administrativa con la cual el municipio de Sopetrán en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo, y concertación con otras autoridades administrativas, fuerza pública y comunidad en general utiliza para mejorar la seguridad y convivencia ciudadana.

En este sentido, para que una política, estrategia o iniciativa produzca los resultados esperados, es necesario que esta sea coherente con los intereses existentes en la sociedad. Por ello, el proceso de formulación del PISCC se realizó de manera participativo, involucrando a la comunidad para dar mayor énfasis al fortalecimiento de las capacidades institucionales locales desde las bases sociales, dinamizando relaciones intersectoriales y multinivel que permitan fomentar e implementar una cultura de la prevención urbana y rural que reduzca las problemáticas asociadas al crimen y la violencia.

Esta labor interinstitucional debe llevarnos a consolidar ideas claras, de acuerdo a las experiencias vividas en el campo de las políticas públicas de convivencia y seguridad ciudadana, contando con el esfuerzo de todos los ciudadanos habitantes de Sopetrán, a mejorar la convivencia, siendo beneficiados todos de unas condiciones claras de tranquilidad y seguridad para los habitantes de este municipio.

En concordancia con los lineamientos constitucionales, la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana- PMCSC elaborada por el gobierno Nacional, tiene como Propósito “Construir y mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los Derechos y libertades públicas, el respeto a la dignidad humana, la vigencia del Estado social del derecho, en un ambiente de convivencia democrática, paz y de armonía con la naturaleza” Esta política debe ser descentralizada para ser implementada de manera eficiente de acuerdo a las realidades y dinámicas de cada entidad territorial.

Debemos ser conscientes de que el logro de estas ambiciosas condiciones se harán realidad si de una manera responsable los entes e instituciones del estado y que funcionan en el municipio de Sopetrán, asumen esta tarea mancomunada e interinstitucional asumiendo con responsabilidad compromisos que se encuentran

planteados dentro del plan de convivencia y seguridad ciudadana de acuerdo a las normas y disposiciones del orden ejecutivo y legislativo.

El presente documento PISCC es una hoja de ruta que contiene el marco normativo y de política pública relacionado con Seguridad y Convivencia Ciudadana en Sopetrán, un diagnóstico estratégico basado en el contexto de delitos de mayor impacto y afectación a la percepción ciudadana en la localidad ; también contiene los objetivos trazados por el comité de orden público, los programas y proyectos emblemáticos recomendados, el Código Nacional de Convivencia y Seguridad (CNSC) y un plan con cronograma e indicadores de impacto, resultado, producto y gestión, los cuales permitirán realizar el seguimiento y evaluación del PISCC

13

4. INFORMACION GENERAL DEL MUNICIPIO

4.1 LOCALIZACIÓN



Sopetrán es un municipio de Colombia, localizado en la subregión Occidente del departamento de Antioquia. Limita por el norte con el municipio de Olaya, por el este con el municipio de Belmira, por el sur con los municipios de San Jerónimo y Ebéjico y por el oeste con el municipio de Santa Fe de Antioquia. Su cabecera dista 40 kilómetros de la ciudad de Medellín, capital del departamento de Antioquia. El municipio posee una extensión de 223 kilómetros cuadrados.

Sopetrán forma actualmente (2007), parte de la trilogía de la Ruta del Sol del occidente de Antioquia. Compuesta además de por sí, de los municipios de San Jerónimo y Santa Fe de Antioquia, con los cuales comparte parte de su historia. Tras la inauguración del Túnel de Occidente Fernando Gómez Martínez, sus posibilidades turísticas se han triplicado a partir del año 2006. Es una tierra apta para el ecoturismo

<https://es.wikipedia.org/wiki/Sopetr%C3%A1n>

Es la tierra de las frutas tropicales, ubicada en una región de gran desarrollo turístico que componen además los municipios de Santa Fe de Antioquia y San Jerónimo, apoyados en su clima tropical, su cercanía al río Cauca y su aproximación a Medellín gracias al Túnel de Occidente, puesto en funcionamiento a principios de 2006. Sus

parques recreativos y hosterías son reconocidos por su calidad y por el buen servicio que se le ofrece al turista.

4.2 BREVE RESEÑA HISTÓRICA

El actual municipio de Sopetrán, que antes de la llegada de los españoles se llamara Los Guamas, fue fundada el 22 de febrero de 1616 por Don Francisco Herrera Campuzano, oriundo de Alcalá de Henares (España), en donde se veneraba con mucha devoción la imagen de Nuestra Señora de Sopetrán.

Antiguamente el municipio se le conoció con los nombres de: Los Guamas, Viceparroquia de Nuestra Señora del Saladito de Córdoba, Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción y Sopetrán.

La razón histórica de su fundación, se debió al hecho de que en sus tierras se habían radicado, muchos siglos atrás, los indígenas Guamas o Guacas, que se dedicaban a la agricultura, la caza, la pesca y la explotación de unas minas de sal, circunstancia que llamó la atención de los españoles que traían la sal del mar para uso doméstico y para alimentar el ganado vacuno que acababan de importar.

El primer censo que se hizo en Sopetrán, se realizó en la época de la Colonia y fue levantado por Don José Manuel Fernández, alcalde de la localidad. La población fue clasificada así: 260 blancos, 449 mestizos, 510 indios, 150 mulatos y negros y 190 esclavos, para un total de 2.179 habitantes.

En el año de 1814 Sopetrán alcanza la categoría de municipio.

Fecha de fundación: 1616

Fecha de erección: 1814

Nombre del fundador: Francisco Herrera Campuzano

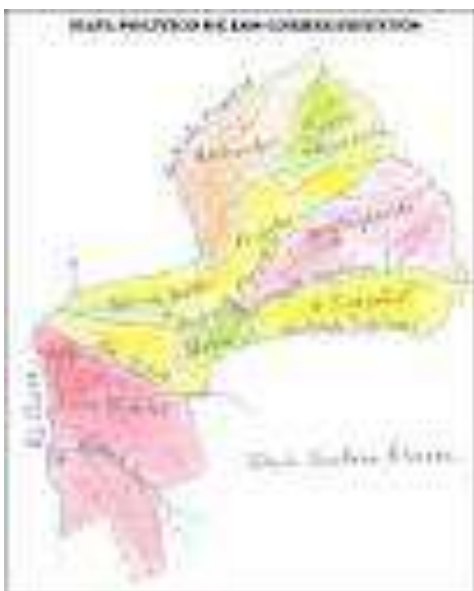
Porqué recibió este nombre: Su nombre viene de España donde se veneraba con mucha devoción la imagen de Nuestra Señora de Sopetrán, la cual se encuentra en la parroquia por una promesa que su fundador hizo: que si su hija se salvaba de una enfermedad, traía la réplica de la Virgen Morena de Sopetrán.

Qué otros nombres han tenido: Los Guamas, Viceparroquia de Nuestra Señora del Saladito de Córdoba, Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción y Sopetrán

Gentilicio: Sopetraneros

<http://www.colombiaturismoweb.com/DEPARTAMENTOS/ANTIOQUIA/MUNICIPIOS/SOPETRAN/SOPETRAN.htm>

4.3 DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA



Está dividida en 6 corregimientos: Córdoba, San Nicolás, Horizontes, Nuevo Horizontes (Santa Bárbara), Guayabal y Montegrande, y en 28 veredas, como: La Miranda, El Rodeo, El Llano, Santa Rita. Se comunica por carretera con los municipios de Olaya, Belmira, San Jerónimo, Ebéjico y Santa Fe de Antioquia.

Está recorrido por los ríos Cauca, que marca su límite oriental, Aurra y Quebradaseca que atraviesan la zona rural, y Sopetrana que discurre por la mitad de la cabecera municipal.

15

4.4 CLASIFICACIÓN DEL SUELO

Desde el punto de vista geomorfológico, el municipio se caracteriza por la presencia de montañas, valles, cañones y zonas secas. Con relación al sistema montañoso se destacan cuatro unidades que se desprenden de la cordillera Central, estas corresponden a las serranías de Palogrande, Santa Rita, Monte Grande y Guayabal. Los valles corresponden a las zonas de divagación de los ríos Cauca y Aurrá, principales fuentes hídricas de la municipalidad, valles que por su característica aluvial son considerados de gran aptitud para el desarrollo de actividades agrícolas; no en vano en ellos concentran un número significativo de hectáreas cultivadas con maíz y frutales, básicamente. Así mismo sobre salen seis cañones profundos y escarpados que se constituyen en drenajes de los pequeños afluentes que desaguan en los ríos Cauca y Aura; mientras tanto, las zonas secas se concentran básicamente en la cuchilla de Quirimará; se trata de un sistema colinado de suelos pobres y con una fuerte tendencia a la erosión (EOT Sopetrán 1999:17)

<https://idespinosa.wordpress.com/2012/10/23/4-2-2municipio-de-sopetran/>

5. PARTE 1: DIAGNÓSTICO, FOCALIZACIÓN Y PRIORIZACIÓN ANÁLISIS DELICTIVO.

Análisis Delictivo

Los reportes estadísticos muestran una parte importante del panorama de Seguridad y Seguridad y convivencia ciudadana, por esto, es necesario complementar con información cualitativa que permite analizar los datos desde diferentes perspectivas que involucren a los diferentes actores preponderantes en el tema y tienen conocimiento del territorio tanto para el diagnóstico, como para la planeación, implementación y seguimiento del PISCC.

En primera medida se presenta un cuadro comparando las vigencias 2016 y 2017 donde se presentan los delitos de alto impacto que afectan la seguridad pública, la seguridad ciudadana, que afectan la seguridad vial y finalmente el cuadro que muestra la operatividad de la policía nacional, entidad corresponsable de la seguridad ciudadana en el municipio.

En segunda medida se presenta un cuadro comparando las vigencias 2018 y 2019 donde se presentan los delitos de alto impacto que afectan la seguridad pública, la seguridad ciudadana, que afectan la seguridad vial y finalmente el cuadro que muestra la operatividad de la policía nacional, entidad corresponsable de la seguridad ciudadana en el municipio.

Luego se realiza un análisis que nos permite establecer los riesgo para la seguridad ciudadana, identificar y focalizar los delitos de alto impacto más afectados para en la segunda parte del plan proceder a establecer las líneas estratégicas del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC que nos va permitir mejorar la convivencia y seguridad ciudadana mejorando la calidad de vida de los ciudadanos y residentes del municipio de Sopetrán.

Tabla 1 Estadísticas sobre delitos que afecta la seguridad pública, la seguridad ciudadana, la seguridad vial y operatividad de la Policía Nacional vigencias 2016-

2017. Fuente: Sistema de Información Estadístico, Delincuencial Contravencional y Operativo de la Policía Nacional – SIEDCO.

DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD PÚBLICA				VARIACIÓN		
		2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL	
HOMICIDIO	CIVILES	18	14	-4	-22%	
	PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL	EN SERVICIO	0	0	0	0%
		FUERA DEL SERVICIO	0	0	0	0%
	PERSONAL DE LAS FUERZAS MILITARES Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD	0	0	0	0%	
	REINSERTADOS Y DESMOVILIZADOS AUTODEFENSAS	0	0	0	0%	
	REINSERTADOS Y DESMOVILIZADOS SUBVERSIVOS	0	0	0	0%	
	TOTAL	18	14	-4	-22%	
HOMICIDIOS COLECTIVOS	CASOS	0	0	0	0%	
	VÍCTIMAS	0	0	0	0%	
SECUESTRO	EXTORSIVO	0	0	0	0%	
	SIMPLE	0	0	0	0%	
	TOTAL	0	0	0	0%	
EXTORSIÓN		0	1	1	100%	
TERRORISMO		1	0	-1	-100%	
ACCIONES SUBVERSIVAS	ASALTO POBLACIÓN	0	0	0	0%	
	ATAQUES A AERONAVE	0	0	0	0%	
	ATAQUE A INSTALACIONES POLICIALES	0	0	0	0%	
	HOSTIGAMIENTO	0	0	0	0%	
	EMBOSCADAS	0	0	0	0%	
	INCURSIÓN A POBLACIÓN	0	0	0	0%	
	CONTACTO ARMADO	0	0	0	0%	
	RETENES ILEGALES	0	0	0	0%	
	TOTAL	0	0	0	0%	

PERSONAS MUERTAS EN PROCEDIMIENTOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y OTROS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO	EJÉRCITO	0	0	0	0%
	ARMADA	0	0	0	0%
	FUERZA AÉREA	0	0	0	0%
	POLICÍA	0	0	0	0%
	CTI	0	0	0	0%
	TOTAL	0	0	0	0%
SUBTOTAL DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD PÚBLICA		19	15	-4	-21%

DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA				VARIACIÓN	
		2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
LESIONES PERSONALES		24	20	-4	-17%
HURTOS COMÚN	RESIDENCIAS	3	8	5	167%
	COMERCIO	1	11	10	1000%
	PERSONAS	5	15	10	200%
	TOTAL	9	34	25	278%
HURTO DE VEHÍCULOS	AUTOMOTORES	1	1	0	0%
	MOTOCICLETAS	3	8	5	167%
	TOTAL	4	9	5	125%
HURTO SOBRE CABEZA DE GANADO (CASOS)		0	0	0	0%
HURTO ENTIDADES FINANCIERAS		0	0	0	0%
PIRATERÍA TERRESTRE		0	0	0	0%
SUBTOTAL DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA		37	63	26	70%

DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD VIAL				VARIACIÓN	
		2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL
HOMICIDIOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO		0	3	3	100%
*** MUERTES ACCIDENTALES EN TRÁNSITO		2	2	0	0%
SUBTOTAL		2	5	3	150%

LESIONES EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO	16	13	-3	-19%
*** LESIONES ACCIDENTALES EN TRÁNSITO	8	3	-5	-63%
SUBTOTAL	24	16	-8	-33%
*** CASOS DE ACCIDENTALIDAD	16	23	7	44%
SUBTOTAL DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD VIAL	16	16	0	0%

TOTAL DELITOS DE IMPACTO	72	94	22	31%
---------------------------------	-----------	-----------	-----------	------------

ACTIVIDAD OPERATIVA				VARIACIÓN		
		2016	2017	ABSOLUTA	PORCENTUAL	
CAPTURAS Y APREHENSIONES POR TODOS LOS DELITOS		35	47	12	34%	
CAPTURAS LEY 600	ORDEN JUDICIAL	0	0	0	0%	
	CAPTURAS LEY 906/2004	2	2	0	0%	
	FLAGRANCIA	33	45	12	36%	
CAPTURAS	SUBVERSIVOS	0	0	0	0%	
	BACRIM	0	0	0	0%	
	CON FINES DE EXTRADICIÓN	0	0	0	0%	
PERSONAS MUERTAS EN PROCEDIMIENTOS POR LA POLICÍA NACIONAL	SUBVERSIVOS	0	0	0	0%	
	BACRIM	0	0	0	0%	
	DELINCUENCIA COMÚN	0	0	0	0%	
	TOTAL	0	0	0	0%	
RESCATE PERSONAS SECUESTRADAS		0	0	0	0%	
ARTEFACTOS DESACTIVADOS		0	0	0	0%	
VEHÍCULOS RECUPERADOS	AUTOMOTORES	CANTIDAD	0	0	0	0%
		VALOR MILLONES \$	0	0	0	0%
	MOTOCICLETAS	CANTIDAD	0	0	0	0%
		VALOR MILLONES \$	0	0	0	0%
MERCANCÍA RECUPERADA	CASOS	1	1	0	0%	
	VALOR MILLONES \$	0	1	0	525%	

VALOR GENERAL MERCANCIAS RECUPERADAS		0	1	0	525%	
MERCANCÍA INCAUTADA	CASOS	588	682	94	16%	
	VALOR MILLONES \$	36	141	106	295%	
MERCANCÍA CONTRABANDO INCAUTADA EN MILLONES		0	0	0	0%	
APREHENSIONES DE MCÍA O DECOMISOS DIRECTOS EN MILLONES		0	0	0	0%	
LICOR ADULTERADO INCAUTADO EN MILLONES		0	0	0	100%	
INCAUTACION OTROS LICORES EN MILLONES		0	0	0	0%	
INCAUTACIÓN ARMAS DE FUEGO	SIN PERMISO	CANTIDAD	7	5	-2	-29%
		VALOR MILLONES \$	4	5	2	45%
	CON PERMISO	CANTIDAD	0	1	1	100%
		VALOR MILLONES \$	0	1	1	100%
VALOR GENERAL MERCANCIAS INCAUTADAS, CONTRABANDO Y APREHENSIONES		39	148	109	276%	
DROGA INCAUTADA (Kilogramos)	COCAÍNA	0.072	0.107	0	49%	
	HEROÍNA	0.000	0.000	0	0%	
	BASE DE COCA	0.311	0.330	0	6%	
	BAZUCO	0.206	0.275	0	33%	
	MARIHUANA	4.446	4.155	0	-7%	
	DROGAS DE SÍNTESIS (Pastillas)	0	0	0	0%	
HECTÁREAS ERRADICADAS MANUALES *	COCA	0	0	0	0%	
	AMAPOLA	0	0	0	0%	
HECTÁREAS ASPERJADAS DE COCA *		0	0	0	0%	
CONSEJOS DE SEGURIDAD	DEPARTAMENTAL	0	0	0	0%	
	MUNICIPAL	3	0	-3	-100%	

Tabla 2 Estadísticas sobre delitos que afecta la seguridad pública, la seguridad ciudadana, la seguridad vial y operatividad de la Policía Nacional vigencias 2018-2019. Fuente: Sistema

de Información Estadístico, Delincuencial Contravencional y Operativo de la Policía Nacional – SIEDCO.

DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD PÚBLICA				VARIACIÓN	
		2018	2019	ABSOLUTA	PORCENTUAL
HOMICIDIO	CIVILES	10	11	1	10%
	PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL				
	EN SERVICIO	0	0	0	0%
	FUERA DEL SERVICIO	0	0	0	0%
	PERSONAL DE LAS FUERZAS MILITARES Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD	0	0	0	0%
	REINSERTADOS Y DESMOVILIZADOS AUTODEFENSAS	0	0	0	0%
	REINSERTADOS Y DESMOVILIZADOS SUBVERSIVOS	0	0	0	0%
TOTAL	10	11	1	10%	
HOMICIDIOS COLECTIVOS	CASOS	0	0	0	0%
	VÍCTIMAS	0	0	0	0%
SECUESTRO	EXTORSIVO	0	0	0	0%
	SIMPLE	0	0	0	0%
	TOTAL	0	0	0	0%
EXTORSIÓN		2	1	-1	-50%
TERRORISMO		0	0	0	0%
ACCIONES SUBVERSIVAS	ASALTO POBLACIÓN	0	0	0	0%
	ATAQUES A AERONAVE	0	0	0	0%
	ATAQUE A INSTALACIONES POLICIALES	0	0	0	0%
	HOSTIGAMIENTO	0	0	0	0%
	EMBOSCADAS	0	0	0	0%
	INCURSIÓN A POBLACIÓN	0	0	0	0%
	CONTACTO ARMADO	0	0	0	0%
	RETENES ILEGALES	0	0	0	0%

	TOTAL	0	0	0	0%
PERSONAS MUERTAS EN PROCEDIMIENTOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y OTROS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO	EJÉRCITO	0	0	0	0%
	ARMADA	0	0	0	0%
	FUERZA AÉREA	0	0	0	0%
	POLICÍA	1	0	-1	-100%
	CTI	0	0	0	0%
	TOTAL	1	0	-1	-100%
SUBTOTAL DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD PÚBLICA		12	12	0	0%

DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA				VARIACIÓN	
		2018	2019	ABSOLUTA	PORCENTUAL
LESIONES PERSONALES		20	18	-2	-10%
HURTOS COMÚN	RESIDENCIAS	46	14	-32	-70%
	COMERCIO	17	13	-4	-24%
	PERSONAS	26	16	-10	-38%
	TOTAL	89	43	-46	-52%
HURTO DE VEHÍCULOS	AUTOMOTORES	2	0	-2	-100%
	MOTOCICLETAS	17	10	-7	-41%
	TOTAL	19	10	-9	-47%
HURTO SOBRE CABEZA DE GANADO (CASOS)		3	0	-3	-100%
HURTO ENTIDADES FINANCIERAS		0	0	0	0%
PIRATERÍA TERRESTRE		0	0	0	0%
SUBTOTAL DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA		131	71	-60	-46%

DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD VIAL				VARIACIÓN	
		2018	2019	ABSOLUTA	PORCENTUAL
HOMICIDIOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO		3	2	-1	-33%
*** MUERTES ACCIDENTALES EN TRÁNSITO		0	1	1	100%

SUBTOTAL	3	3	0	0%
LESIONES EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO	1	0	-1	-100%
*** LESIONES ACCIDENTALES EN TRÁNSITO	2	10	8	400%
SUBTOTAL	3	10	7	233%
*** CASOS DE ACCIDENTALIDAD	6	14	8	133%
SUBTOTAL DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD VIAL	4	2	-2	-50%
TOTAL DELITOS DE IMPACTO	147	85	-62	-42%

ACTIVIDAD OPERATIVA			VARIACIÓN			
			2018	2019	ABSOLUTA	PORCENTUAL
CAPTURAS Y APREHENSIONES POR TODOS LOS DELITOS			47	30	-17	-36%
CAPTURAS LEY 600	ORDEN JUDICIAL		1	0	-1	-100%
	CAPTURAS LEY 906/2004	ORDEN JUDICIAL		3	1	-2
FLAGRANCIA		43	29	-14	-33%	
CAPTURAS	SUBVERSIVOS		0	0	0	0%
	BACRIM		0	0	0	0%
	CON FINES DE EXTRADICIÓN		0	0	0	0%
PERSONAS MUERTAS EN PROCEDIMIENTOS POR LA POLICÍA NACIONAL	SUBVERSIVOS		0	0	0	0%
	BACRIM		0	0	0	0%
	DELINCUENCIA COMÚN		0	0	0	0%
	TOTAL		0	0	0	0%
RESCATE PERSONAS SECUESTRADAS			0	0	0	0%
ARTEFACTOS DESACTIVADOS			0	0	0	0%
VEHÍCULOS RECUPERADOS	AUTOMOTORES	CANTIDAD	0	0	0	0%
		VALOR MILLONES \$	0	0	0	0%
	MOTOCICLETAS	CANTIDAD	1	2	1	100%
		VALOR MILLONES \$	4	5	1	25%

MERCANCÍA RECUPERADA	CASOS		1	1	0	0%
	VALOR MILLONES \$		4	0	-4	-92%
VALOR GENERAL MERCANCIAS RECUPERADAS			8	5	-3	-37%
MERCANCÍA INCAUTADA	CASOS		281	42	-239	-85%
	VALOR MILLONES \$		62	23	-39	-63%
MERCANCÍA CONTRABANDO INCAUTADA EN MILLONES			0	0	0	0%
APREHENSIONES DE MCÍA O DECOMISOS DIRECTOS EN MILLONES			0	0	0	0%
LICOR ADULTERADO INCAUTADO EN MILLONES			0	0	0	0%
INCAUTACION OTROS LICORES EN MILLONES			0	0	0	0%
INCAUTACIÓN ARMAS DE FUEGO	SIN PERMISO	CANTIDAD	0	1	1	100%
		VALOR MILLONES \$	0	2	2	100%
	CON PERMISO	CANTIDAD	0	0	0	0%
		VALOR MILLONES \$	0	0	0	0%
VALOR GENERAL MERCANCIAS INCAUTADAS, CONTRABANDO Y APREHENSIONES			62	25	-37	-59%
DROGA INCAUTADA (Kilogramos)	COCAÍNA		0.177	0.086	0	-51%
	HEROÍNA		0.000	0.000	0	0%
	BASE DE COCA		0.372	0.135	0	-64%
	BAZUCO		0.250	0.140	0	-44%
	MARIHUANA		4.264	80.684	76	1792%
	DROGAS DE SÍNTESIS (Pastillas)		0	0	0	0%
HECTÁREAS ERRADICADAS MANUALMENTE *	COCA		0	0	0	0%
	AMAPOLA		0	0	0	0%
HECTÁREAS ASPERJADAS DE COCA *			0	0	0	0%
CONSEJOS DE SEGURIDAD	DEPARTAMENTAL		0	0	0	0%
	MUNICIPAL		0	0	0	0%

Para el caso del municipio de Sopetrán, los delitos de alto impacto con mayor incidencia son: homicidio, hurto a personas, hurto a residencias, hurto a comercios,

hurto de motocicletas, lesiones personales, y otros con altos reportes, de los cuales al momento no se tiene registro estadístico como los delitos sexuales y la Violencia intrafamiliar.

Lo anterior nos permite evidenciar una serie de comportamientos que atentan contra el desarrollo armónico de la comunidad, alentados muchas veces por prácticas poco pacíficas de resolución de conflictos que involucren a residentes y visitantes de la localidad y que atienen a problemas en la interacción en ámbitos culturales, económicos y políticos.

25

6. ANÁLISIS DE APLICACIÓN AL CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Al realizar un Análisis de aplicación al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Comportamientos contrarios a la convivencia (CCC), se encuentra que las conductas más generalizadas que afectan a la convivencia ciudadana giran en torno a la violación de los siguientes artículos de la ley 1801 de 2016:

ARTICULO NUMERAL	DESCRIPCIÓN
artículo 27 numeral 6	Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público
artículo 27 numeral 1	Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas
artículo 33 numeral 1 literal a	Sonidos o ruidos en actividades, fiestas, reuniones o eventos similares que afecten la convivencia del vecindario, cuando generen molestia por su impacto auditivo, en cuyo caso podrán las autoridades de Policía desactivar temporalmente la fuente del ruido, en caso de que el residente se niegue a desactivarlo.
artículo 33 numeral 1 literal b	Cualquier medio de producción de sonidos o dispositivos o accesorios o maquinaria que produzcan ruidos, desde bienes muebles o inmuebles, en

	cuyo caso podrán las autoridades identificar, registrar y desactivar temporalmente la fuente del ruido, salvo sean originados en construcciones o reparaciones en horas permitidas
artículo 33 numeral 1 literal c	<Apartes tachados INEXEQUIBLES> Consumir sustancias alcohólicas, psicoactivas prohibidas, no autorizados para su consumo.

Las situaciones que desembocan en este tipo de violaciones a la ley se relacionan de una manera fuerte con el consumo de alcohol, consumo de sustancias prohibidas y con afectaciones relacionadas con el fenómeno del micro tráfico de drogas en el municipio y generalmente terminan en riñas, lesiones personales e incluso hasta la muerte.

6. RIESGOS SOCIALES

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC, para la vigencia 2020 – 2023, se enmarcará con fundamento en los registros delictivos e históricos del municipio, siendo estos el insumo más confiable para desarrollar las estrategias de seguridad y convivencia ciudadana.

De acuerdo al análisis delictivo y la integración de herramientas metodológicas, se realizó el diagnóstico de la jurisdicción urbana como rural en donde se encuentran orientadas a la comprensión de fenómenos y manifestaciones delictivas, fuentes generadoras de inseguridad, así como la dinámica de sus actores, bajo los principios de priorización y focalización en donde se identificaron los siguientes riesgos sociales, o factores focalizando los que más afectan al municipio:

Los riesgos sociales, siendo una amenaza para la tranquilidad, sana convivencia, hábitos y prácticas culturales de la comunidad sopetranera, se ve afectada como se observa en análisis delictivo, donde podemos asociar los delitos de Homicidios y lesiones en accidentes de tránsito, Lesiones Personales, a causa del consumo de bebidas embriagantes, consumo de sustancias psicoactivas, falta de cultura ciudadana. Para lo cual se debe generar o formular acciones específicas enfocadas a combatir esta problemática.

De acuerdo al Consejo Territorial de Orden Público realizado el día 26 de mayo de 2020, se encuentra que los riesgos sociales que más afectan al municipio son:

- Consumo de alcohol.
- Intolerancia.
- Consumo de sustancias prohibidas.
- Micro tráfico de sustancias prohibidas.

27

DELITOS DE LAS ESTRATEGIAS OPERATIVAS:

De acuerdo a la información suministrada por la Comisaria de Familia, se encuentra que en el municipio se presentan los siguientes delitos:

DELITO Y/O PROBLEMÁTICA	CAUSAS GENERADORAS DEL DELITO Y/O PROBLEMÁTICA
Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	Vecino de la niña aprovecha la confianza con sus padres para tocar y acceder a la niña de 9 años.

ESTRUCTURAS CRIMINALES:

De acuerdo a la información recolectada, se puede establecer y priorizar la siguiente cantidad de estructuras criminales o de delincuencia organizada en el municipio:

CANTIDAD	DELITO AL QUE SE DEDICA
1	Extorsión
1	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.

PRIORIZACIÓN DE PROBLEMÁTICAS

De acuerdo a la información analizada se encuentra que las problemáticas que afectan la convivencia y seguridad ciudadana en el municipio que deben ser priorizadas son las siguientes:

DELITOS	RIESGOS SOCIALES		
Homicidio	Intolerancia	Consumo de alcohol	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.
Lesiones personales			
Violencia intrafamiliar			

7. FOCALIZACIÓN DE LOS RIESGOS SOCIALES PRIORIZADOS

RIESGO SOCIAL	FACTOR		DELITO ASOCIADO
Intolerancia	Entornos facilitadores	Falta de valores	Homicidio – lesiones personales
Consumos bebidas embriagantes	Entornos facilitadores	Falta de Educación	Lesiones Personales – violencia Intrafamiliar
Consumo de sustancias prohibidas.	Entornos facilitadores	Falta de Educación	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.

IDENTIFICACIÓN DE LOS ACTORES CORRESPONSABLES Y SU OFERTA INSTITUCIONAL.

PROBLEMATICA	ACTOR CLAVE	OFERTA
Homicidio	Inspección de Policía y Policía Nacional	Registros a personas y controles esporádicos sector comercio y zona de heladerías y tabernas. Con el objetivo de reducir el riesgo social de consumo de alcohol y así reducir los delitos identificados
Lesiones personales	Secretaria de Gobierno y Policía Nacional	Campañas educativas para sensibilización
Violencia intrafamiliar	Comisaria de Familia	Charlas de prevención y rutas de atención
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.	Secretaria de Gobierno y Policía Nacional	Registros a personas y controles esporádicos sector comercio y Parque principal, zona de heladerías y tabernas. Con el objetivo de reducir el riesgo social de consumo de alcohol y así reducir los delitos identificados

		y campañas educativas para sensibilización y campañas educativas para la sensibilización.
--	--	---

ESTRATEGIAS PROPUESTAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS PRIORIZADAS

ESTRATEGIA	RESPONSABLES
Fortalecimiento tecnológico para el servicio de policía	Policía Nacional Alcaldía – Secretaria de Gobierno
Aplicación de las medidas correctivas y medios de policía	Policía Nacional - Inspección de Policía Alcaldía
Fortalecimiento de la investigación criminal	SIJIN
Implementación de programas de participación ciudadana	Secretaría de Gobierno
Aplicación de planes de prevención y control	Policía Nacional - Secretaría de Gobierno
Fortalecimiento estación de policía	Policía Nacional - Secretaría de Gobierno
Apoyos Ejercito Nacional – actividades dentro de la jurisdicción -	Ejército Nacional - Secretaría de Gobierno
Fortalecimiento Fiscalía General oficina Sopetrán	Fiscalía General de la Nación - Secretaría de Gobierno

8. IDENTIFICACIÓN Y FOCALIZACIÓN DE LOS DELITOS

De acuerdo a las orientaciones entregadas desde la Guía Metodológica para la elaboración, implementación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC, para la falta de cultura ciudadana frente a las lesiones Personales, se requiere articular con las autoridades político administrativas de cada municipio la oferta institucional, con el fin de ejecutar el procedimiento de control a establecimientos dedicados a la venta y consumo de bebidas embriagantes y control del espacio público en los lugares de mayor afectación.

En el trabajo complementario para prevenir el delito de Hurto Común (personas, residencias, comercio, automotores y motocicletas) también se deben implementar la realización de campañas de sensibilización, y motivar la cultura de la legalidad.

Para disminuir el delito de hurto a personas, es pertinente realizar acciones de gestión comunitaria e interinstitucional mediante actividades de recuperación de entornos, vinculando líderes, entidades y autoridades locales.

En el caso del hurto a residencias, se hace necesario fortalecer los lazos de solidaridad ciudadana y motivar el sentido de corresponsabilidad frente a la seguridad propia o de cada vivienda y del sector donde residen.

El factor de oportunidad frente al hurto de comercio, es importante organizar los gremios, incentivando el uso de medios tecnológicos, así como la adopción de medidas de seguridad.

Para implementar acciones frente al expendio y consumo de sustancias alucinógenas, organizar frentes de seguridad, realizar campañas de gestión comunitaria e interinstitucional contribuyendo en la recuperación de aquellos sectores intervenidos, con el fin de activar la corresponsabilidad en la participación ciudadana y apropiación en lugares priorizados.

Incrementar actividades de registro, control e identificación de personas, vehículos e instalaciones fijas; búsqueda de información en aquellos sectores donde se

ha identificado expendio y consumo de sustancias alucinógenas, con el fin de desarticular estructuras dedicadas a la fabricación el tráfico y comercialización de estupefacientes.

La falta de cultura ciudadana frente a las lesiones culposas en accidentes de tránsito: En el marco de los consejos de seguridad, sesiones de los concejos municipales, y rendiciones de cuentas, presentar la tendencia de incremento en los accidentes de tránsito en el municipio y presentar propuestas para reducir los altos índices de accidentalidad.

Con la aplicación del Código Nacional de Convivencia y Seguridad, desde los PISCC gestionar la implementación de autoridades de tránsito en el municipio y/o campañas de concientización enmarcadas en la aplicabilidad del Código Nacional de Transito.

Oferta Institucional

- Estación de Policía Sopetrán.
- Seccional de Investigación Criminal (SIJIN)
- Oficina local de la Fiscalía General de la Nación.

9. PARTE 2: FORMULACIÓN ESTRATÉGICA DEL PLAN INTEGRAL

Formulación estratégica del PISCC

El Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana - PISCC, para la vigencia 2020 – 2023, y el Plan de Desarrollo Municipal “**PACTO POR SOPETRAN CON CALIDAD DE VIDA**”; enmarcan las acciones para combatir la problemática que se evidencia en el municipio de Sopetrán, según el análisis delictivo observado.

La formulación estratégica del PISCC, cuyo objetivo es establecer entre todas las instituciones con funciones, competencias en materia de seguridad y convivencia ciudadana: los objetivos, los programas y los proyectos del plan integral a desarrollar con la ejecución de las actividades necesarias para atender las causas y factores de riesgo asociadas a las problemáticas que redundan en la disminución de la convivencia y la seguridad ciudadana.

OBJETIVO GENERAL

Plantear para los habitantes del municipio de Sopetrán, un plan estratégico que conlleve a garantizar la seguridad, armonía, tranquilidad y convivencia ciudadana, mediante líneas de acción que permitan contrarrestar y/o disminuir cualquier tipo de conducta punible que atente contra la seguridad y la convivencia ciudadana en la localidad, en coordinación con todas las entidades encargadas de velar por la seguridad y convivencia ciudadana.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Apoyar a las autoridades político-administrativas, de policía en el cumplimiento de sus actividades misionales que redunden en el mantenimiento y el mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana.

Promover campañas educativas relacionadas con la cultura de la no violencia, que conlleven a que los residentes del municipio de Sopetrán resuelvan de forma pacífica los conflictos que se puedan presentar en la localidad.

Fortalecer la Comisaria de Familia en la realización de planes, proyectos y programas que redunden en la disminución de la violencia intrafamiliar y otras

actividades que desde la familia ayuden al mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana.

Las líneas estratégicas que se incluirán en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana conservan la coherencia con el Programa de gobierno y el Plan de Desarrollo Sopetrán con calidad de vida y buscan atender la problemática que se observa en el análisis delictivo del municipio serán tratadas a continuación.

33

En el plan de Desarrollo municipal se identifica la línea estratégica 2. LÍNEA: PACTO POR LA CALIDAD DE VIDA – CON BIENESTAR el programa **promoción y prevención de la seguridad** que incluye proyectos de acuerdo al plan indicativo:

PROGRAMA: Promoción y Prevención de la seguridad	UNID AD	LÍNEA BASE 2019	Total 2020 – 2023	2020	2021	2022	2023
Mantenimiento a las cámaras del parque y demás sectores realizado.	%	0	100	15	25	30	30
Vehículos para los asistentes rurales operando	#	0	1		1		
Jornadas de sensibilización efectuadas sobre los efectos nocivos de la droga y sustancias alucinógenas, dirigida a niños y jóvenes.	#	2	4		1	1	
Personas con problemas de drogadicción y alcoholismo con asistencia profesional.	#	ND	200	20	60	60	60
Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PICSC) implementado	%	10	100	30	50	75	100
Fondo Cuenta Territoriales de Convivencia y Seguridad Ciudadana (FONSET) creado y funcionando	%	0	100	100	100	100	100
Comisarías de familia fortalecidas	%	0	100	15	30	30	25
Número de convenios suscritos con el INPEC para la atención de detenidos	#	0	4	1	1	1	1

ESTRATEGIAS DEL PISCC

En el desarrollo del Plan Integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC), que se propone se establece la identificación funcional de estrategias para fortalecer el ámbito social en la gestión de convivencia y seguridad ciudadana, las cuales deben permitir prevenir y sancionar los comportamientos que lesionan el bienestar de los ciudadanos e impulsar aquellos que promueven la paz, la solidaridad, el respeto y la vida en comunidad.

34

Para enfrentar la inseguridad y la violencia que se presenta en el municipio de Sopetrán y garantizar la Paz, protección de los ciudadanos, las autoridades locales deben actuar de manera coordinada con las autoridades nacionales y la comunidad, dando un tratamiento integral a los problemas detectados en el diagnóstico anterior, de tal manera que logre devolver al Estado el papel de garante de los derechos y deberes colectivos e iniciar un proceso de reconstrucción de la vida armónica y vivible en la cotidianidad de la región, mejorando la calidad de vida de los habitantes.

Se trata de restablecer el balance entre las actuaciones de autoridad y el comportamiento de los ciudadanos, entre las acciones de prevención y protección, regulación y control de las actividades y los comportamientos que lesionan el bienestar de la comunidad.

Teniendo en cuenta que el desorden y la falta de respeto de las normas elementales de convivencia crean ambientes fértiles para la realización de delitos mayores, las estrategias que se diseñen deben actuar sobre dichos aspectos y comportamientos. Así mismo, deben desarrollar acciones que permitan devolver a los ciudadanos la confianza en la capacidad de las autoridades para sancionar el delito a mayores y menores. Igualmente, es muy conveniente diseñar programas de prevención del delito en zonas críticas, con una población donde se concentran las actividades delincuenciales.

Dentro del escenario del Consejo de Seguridad y los Comités territoriales de Orden Público, se han analizado las estadísticas de la problemática que afecta la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Sopetrán, se proponen unas estrategias y acciones que permitan coordinar el trabajo interinstitucional entre

las autoridades político – administrativas y demás instituciones involucradas para facilitar y mejorar la gestión territorial de la convivencia y seguridad ciudadana.

**IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES INTERINSTITUCIONALES PISCC
 2020-2023.**

35

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS					
Estrategia - Programa	Actividad	Responsable	Tiempo	Indicador	Presupuesto
Mantenimiento a las cámaras del parque y demás sectores realizados.	Reparación y montaje de las cámaras de seguridad	Secretaría de Gobierno.	6 meses	Numero de cámara reparada. Numero de cámaras instaladas.	80.000.000
Vehículos para los asistentes rurales operando	Suministro alquiler de vehículo	Secretaría de Gobierno.	6 meses	Vehículo en funcionamiento	Recursos propios.
Jornadas de sensibilización efectuadas sobre los efectos nocivos de la droga y sustancias alucinógenas, dirigida a niños y jóvenes.	Realizar jornadas en instituciones sobre el tema señalado.	Secretaría de Gobierno - Comisaría De familia.	24 meses	Número de jornadas realizadas.	Recursos propios.
Personas con problemas de drogadicción y alcoholismo con asistencia profesional.	Brindar asistencia a personas con problemas de alcoholismo o drogadicción.	Secretaría de Gobierno - Comisaría De familia.	24 meses	Número de personas con asistencia profesional	Recursos propios.
Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PICSC) implementado	Realizar y socializar el Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana	Secretaría de Gobierno - Comisaría De familia.	Inmediato	Porcentaje de actividades del plan realizadas.	N/A

Fondo Cuenta Territoriales de Convivencia y Seguridad Ciudadana (FONSET) creado y funcionando	N/A	Secretaría de Gobierno – Secretaria de Hacienda.	Inmediato	Fondo cuenta implementado	N/A
Comisarías de familia fortalecidas	Actividades concertadas con Comisaria de Familia.	Secretaría de Gobierno - Comisaría De familia.	Inmediato	Número de actividades de fortalecimiento	Recursos propios y SGP libre inversión.
Número de convenios suscritos con el INPEC para la atención de detenidos	Suscribir convenio con INPEC	Despacho alcalde - Secretaría de Gobierno	Inmediato	Convenio suscrito por vigencia.	Recursos propios.
Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PICSC) implementado	Estrategias concertadas: Confinación compra de Camioneta o vehículo para SIJIN.	Secretaría de Gobierno	6 meses	Cofinanciación de vehículos realizados.	25.000.000
Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PICSC) implementado	Estrategias concertadas: Mantenimiento de motocicletas PONAL estación Sopetrán	Secretaría de Gobierno	Permanente	Numero de mantenimientos de motos de la policía nacional realizados	15.000.000
Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PICSC) implementado	Estrategias concertadas: Dotación oficina PONAL y SIJIN	Secretaría de Gobierno	6 meses	Numero de dotaciones realizadas	8.000.000
Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PICSC) implementado	Estrategias concertadas: Dotación elementos de bioseguridad oficina local Fiscalía y Ejercito Nacional.	Secretaría de Gobierno	2 meses	Numero de dotaciones de elementos de bioseguridad realizadas	3.000.000

Kit de primeros auxilios	Estrategias concertadas: Dotación elementos de primeros auxilios oficina local Fiscalía y Ejercito Nacional	Secretaría de Gobierno	6 meses	Numero de dotaciones de elementos de elementos de primeros auxilios realizadas	3.000.000
Operatividad: mantenimiento de parque automotor seguridad y convivencia ciudadana	Reunión trimestral de concertación.	Secretaría de Gobierno	Reunión trimestral de concertación	Numero de mantenimientos del parque automotor realizadas.	Por definir.
Operatividad: suministro de combustible fuerza pública ejecución de actividades seguridad y convivencia ciudadana	Reunión trimestral de concertación.	Secretaría de Gobierno	Reunión trimestral de concertación	Numero de suministros realizados a la fuerza pública.	Por definir.
Operatividad: Compra de elementos de papelería y elementos de oficina para seguridad y convivencia ciudadana	Reunión trimestral de concertación.	Secretaría de Gobierno	Reunión trimestral de concertación	Numero de compras de elementos realizados a la fuerza pública y/o a la secretaria de Gobierno.	Por definir.
Operatividad: suministro material de intendencia fuerza pública.	Reunión trimestral de concertación.	Secretaría de Gobierno	Reunión trimestral de concertación	Numero de compras de elementos de intendencia realizados a la fuerza pública.	Por definir.

10. PARTE 3 PLANEACIÓN OPERATIVA Y FINANCIERA DEL PISCC

Una vez definidos los objetivos, programas y proyectos que servirán para atender las problemáticas priorizadas en el diagnóstico, es importante revisar las fuentes de recursos disponibles para financiar las estrategias en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

De acuerdo a la planeación financiera, se direccionará según la asignación para cada actividad con relación al Plan Operativo Anual de Inversión (POAI), que será presentado por cada uno de los integrantes del Comité de Orden Público para consideración de la señora Alcalde, para los recursos del FONSET y el fondo nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) conforme a lo establecido en el marco normativo enunciado anteriormente y demás normas concordantes de acuerdo a los proyectos de inversión propuesto por cada entidad o institución los cuales deben estar alineados a las estrategias del Plan de Desarrollo del Municipio "**Pacto Sopetrán con calidad de vida**" e inmersas en el Plan de Desarrollo Departamental "**UNIDOS 2020-2023**" y Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) para la gestión de recursos de las diferentes fuentes de inversión.

11. PARTE 4 IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC)

La política de justicia, seguridad y convivencia ciudadana presentada en este plan Integral y las acciones que se ejecuten en el municipio de Sopetrán por parte de los actores institucionales serán denominados actores vinculados, en lo cual cumplirán con las siguientes funciones, con seguimiento, implementación y evaluadas en cabeza del señor alcalde.

- Cumplir con los compromisos adquiridos en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana (PISCC).
- Capacitar a las instituciones, organizaciones o grupos sobre los avances o dificultades que se presenten en la implementación del PISCC.
- Asistir a todas las actividades convocadas por la señora alcaldesa en relación a las actividades plasmadas en el PISCC.
- Cada institución debe ejecutar los programas y actividades comprometidas en las estrategias a implementar en el PISCC, en el tiempo establecido.
- Tener en cuenta los dos escenarios de coordinación para el seguimiento y evaluación del PISCC, consejos de seguridad y comités de orden público, enmarcados y reglamentados en el **Decreto 2615 de 1991** y **Decreto 1066 de 2015**.
- Se evaluará el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana a través de los consejos de seguridad (Trimestralmente), así mismo con relación a la ejecución de los recursos se tratará en el Comité de Orden Público. Los ajustes que se realicen al documento una vez aprobado el Plan Integral sean por recursos o por estrategias, quedaran los soportes documentales en las actas que reposaran en los archivos de cada uno de los integrantes y harán parte como un anexo al documento.

12. PARTE 5 EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC).

Al final del periodo de gobierno del señor alcalde, se realizará un balance de todas las estrategias y acciones adelantadas y ejecutadas a través del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), con el fin de verificar si contribuyeron a la mejora de la convivencia y seguridad Ciudadana en el Municipio de Sopetrán. Para terminar, consolidaremos y cerraremos el ciclo de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, dejando registrados los logros y aprendizajes que se alcanzaron en los trabajos interinstitucionales.

40

ACTIVIDAD	EXPLICACION DE ACTIVIDAD	PERIODICIDAD
<i>Seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas propuestas</i>	Cumplimiento a la ley 62 del 1993 Art. 17, informe de actividades, estadística delictiva y operativa por parte de los comprometidos en el PISCC.	MENSUAL
<i>Seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas propuestas</i>	En el marco del Consejo de Seguridad se realizará seguimiento a los resultados de las estrategias. Se evaluará la posibilidad de tomar medidas alternativas en el caso que se considere necesario para garantizar el cumplimiento de los PISCC.	MENSUAL
<i>Reportar ejecución presupuestal en el FUT</i>	Se realizará un reporte trimestral de ejecución presupuestal en el FUT especificando los rubros específicos y generales.	TRIMESTRAL
<i>Informe anual</i>	Se realizará un informe anual con los principales desafíos y avances alcanzados por medio del PISCC.	ANUAL

ANGEL OVIDIO GONZALEZ ALVAREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA
ALCALDE MUNICIPAL